



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 410/2006
á, 22 de diciembre del 2006

VISTOS:

La atribución privativa del Honorable Concejo Municipal contenida en el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, para la aprobación o rechazo de Convenios y Contratos y, el informe de la Comisión de Constitución y Gestión Institucional y

CONSIDERANDO:

Qué, la Resolución de Adjudicación No. 177/2006 de fecha 01 de noviembre de 2006 dictada por la Autoridad Responsable del Proceso de Contrataciones ARPC, adjudicando la obra de Construcción para la Refacción del Coliseo Polideportivo, Ubicado en Montero Hoyos Distrito Municipal No. 15, a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES CAMPAÑA, representada por el Señor Limberg Campaña Arrieta, por ser la propuesta más económica.

Qué, en cumplimiento del Artículo 69, 70 y siguientes del Texto Ordenado DS. 27328 el presente proceso de contratación por comparación de precios contiene lo siguiente:

- a) Requerimientos de Propuestas y Pliego de Condiciones*
- b) Certificación Presupuestaria y Ejecución de Gastos Categoría Programática 73-0059-000 Partida 243.*
- c) Solicitud de Publicación SICOES Convocatoria SG331/2006*
- d) Invitación a presentación de propuestas a tres empresas constructoras*
- e) Presentación de propuestas de tres empresas: EMPRESA CONSTRUCTORA AXIS, SERVICIOS CONSTRUCCIONES CORTES y SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES CAMPAÑA.*
- f) Apertura de sobres en fecha 18 de agosto de 2006 con tres proponentes.*
- g) Informe de la Comisión Calificadora recomendando la adjudicación de la obra a la EMPRESA SERVICIOS CONSTRUCCIONES CAMPAÑA, por un valor de Bs. 154.979.72.-*

Qué, el Contrato No. 341/2006 en sus cláusulas sacramentales contiene:

- a) **Objeto:** Ejecución de la obra de Refacción del Coliseo Polideportivo, Ubicado en Montero Hoyos Distrito Municipal No. 15 de la Jurisdicción Municipal de Santa Cruz de la Sierra.*
- b) **Plazo:** Cuarenta y Cinco días (45) calendario a partir de la orden de proceder.*
- c) **Monto del Contrato:** Bs. 154.979,72.-*
- d) **Garantía del Contrato:** A la suscripción del Contrato por un valor de 7% del valor total, de acuerdo a la Cláusula Sexta.*
- e) **Domicilio del contratista:** Calle Chovena No. 9, Plan 3.000 teléfono 71688649.*
- f) **Vigencia:** Desde la aprobación por parte del H. Concejo Municipal.*

Qué, el proceso de contratación y el procedimiento desarrollado por el Ejecutivo Municipal, sobre la adjudicación del Contrato No. 341/2006 con la EMPRESA DE CONSTRUCCIONES CAMPAÑA, ha sido realizado conforme a las normas contenidas en el DS. 27328 y su Texto Ordenado: Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

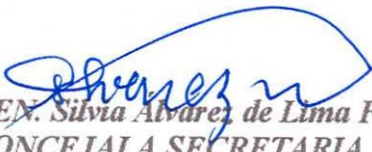
El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, dicta la siguiente:

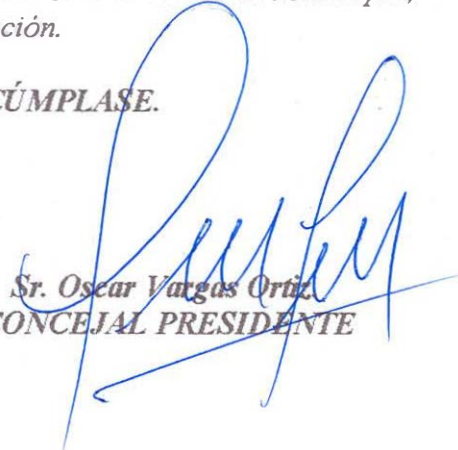
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 341/2006 con la EMPRESA CONSTRUCCIONES CAMPAÑA para la Ejecución de la Obra de Refacción del Coliseo Polideportivo ubicado en Montero Hoyos Distrito Municipal 15, por un valor de Bs. 154.979.72.- (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve 72/100 Bolivianos), con Registro en la Categoría Programática 73-0059-000. Partida Presupuestaria 243-0000.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, y la Administración del Gobierno Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández.
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE